



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 14 de SEPTIEMBRE de 1993.

VISTO Y CONSIDERANDO:

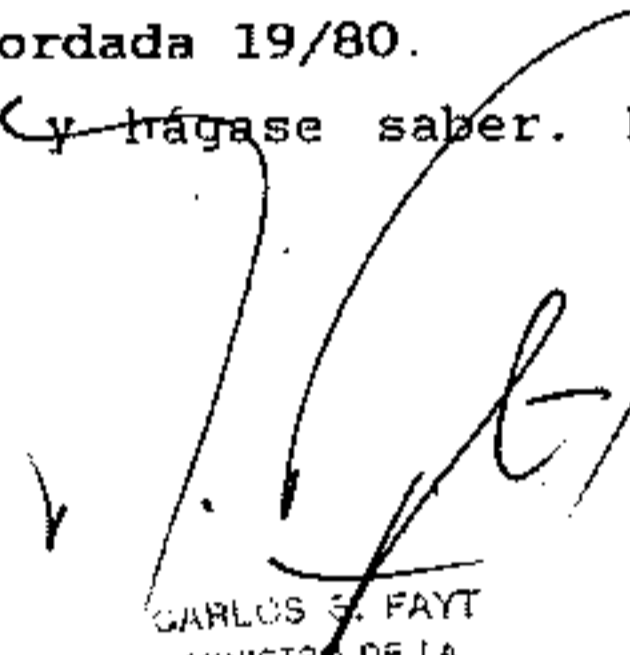
El proyecto de reglamentación de las funciones del jefe de guardia de la Subdirección de Notificaciones, elevado por el señor Director General de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia Nacional (fs. 3),

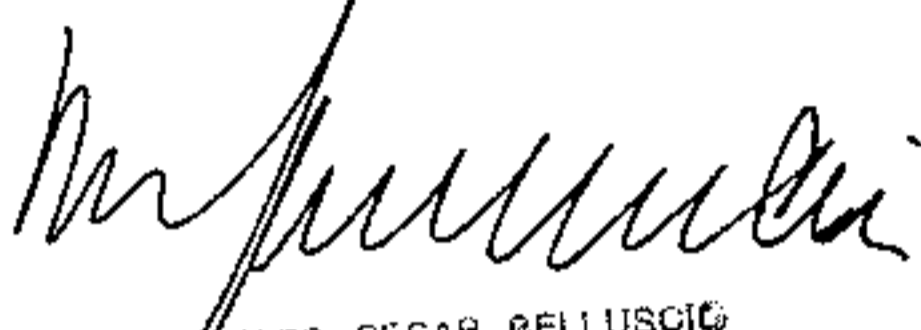
SE RESUELVE:

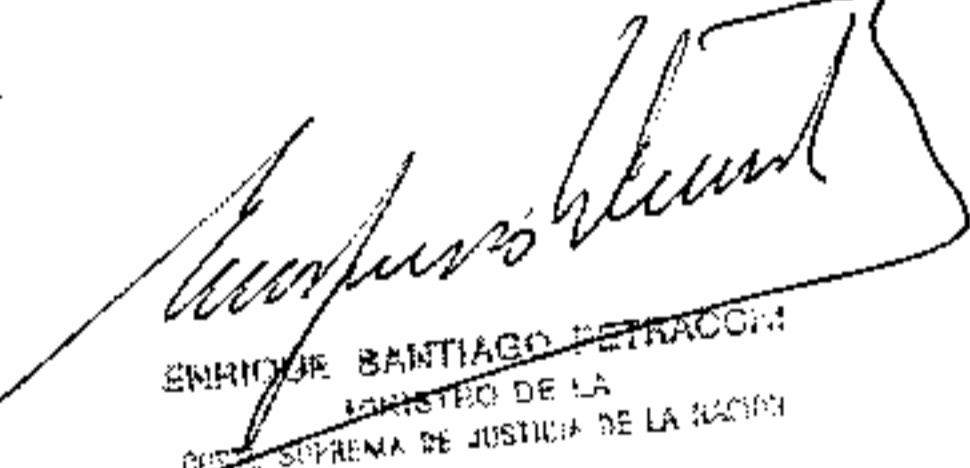
Aprobar las normas incluidas en el anexo de la presente, que regulan las funciones de los señores jefes de guardia de la Subdirección de Notificaciones, las que serán consideradas como disposiciones internas, complementarias del art. 65 de la acordada 19/80.

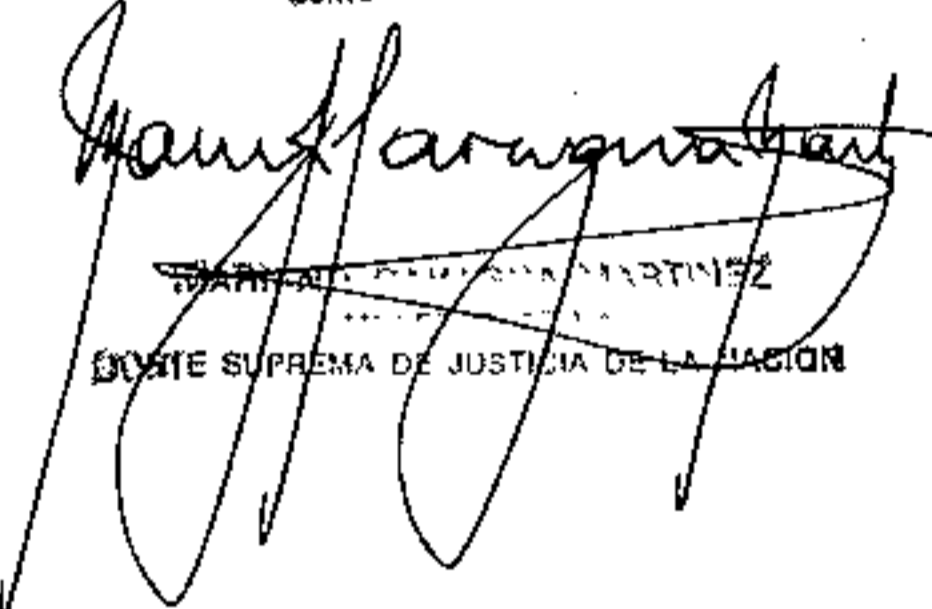
Regístrese y téngase saber. Fecho, archívese.-


RODOLFO BARRA
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

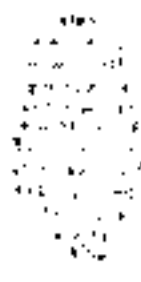

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


~~MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ~~
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*ANEXOREGLAMENTACION DE LAS FUNCIONES
DE LOS JEFES DE GUARDIA DE LA
SUBDIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES

- 1°.- Las funciones del jefe de guardia deberán ser cumplidas por uno de los supervisores de oficiales notificadores designado por la Subdirección.
- 2°.- Deberá supervisar el control de las cédulas ingresadas en la guardia a su cargo, como así también la correcta distribución de los sectores de diligenciamiento conforme a los domicilios de las cédulas citadas precedentemente, tarea en la que recibirá la colaboración de un oficial de la guardia designado por la Subdirección.
- 3°.- Revisar las zonas de los notificadores ausentes para retirar las cédulas urgentes, para diligenciar en el día o con habilitación de días y horas, las que pasarán a la guardia para su diligenciamiento.
- 4°.- Antes de que se retiren los oficiales, deberá controlar que todas las cédulas ingresadas hayan sido retiradas por un oficial cuyo nombre debe constar en la columna de la lista asignada a tal fin.
- 5°.- Deberá controlar que la devolución de las cédulas se haga indefectiblemente al día hábil siguiente y, en su defecto, tomar conocimiento de los motivos de la retención y comunicarlo a la Subdirección para evaluar si corresponde o si el oficial actuante debe volver a constituirse y reintegrar la cédula en forma inmediata.
- 6°.- Deberá poner en conocimiento de la Subdirección cualquier anomalía que se produzca durante la guardia (ausencia de personal, atrasos, etc.).

//



//

... ..

7º.- En caso de ausencia del jefe de guardia, se designará a otro supervisor en su reemplazo.

... ..
... ..
... ..